



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00340496- -UNC-ME#FCE

---

9ª Ord.

VISTO:

La propuesta de designaciones interinas por promoción transitoria directa de Profesores Regulares con asignación en la materia Legislación y Técnica Fiscal I, elevada por la Dirección del Departamento de Contabilidad y Ciencias Jurídicas;

Y CONSIDERANDO:

Que el Cr Hugo Perego de la Torre y el Cr. Esteban Fada satisfacen los requisitos fijados en la Ordenanza HCD N° 8/2019 (T.O.) para ser promocionados a los cargos en cuestión;  
Que cuenta con opinión favorable de la Secretaría de Asuntos Académicos;  
Que la Secretaría de Administración informa que existe disponibilidad presupuestaria;  
Que la propuesta cuenta con despacho favorable de las Comisiones de Enseñanza y Vigilancia y Reglamento, reunidas de manera presencial el 26 de junio del corriente, por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Designar interinamente por promoción transitoria directa a los docentes que se mencionan seguidamente, en el Departamento de Contabilidad y Ciencias Jurídicas con asignación a la materia Legislación y Técnica Fiscal I, en cargos de Profesores Adjuntos DS (Cód. 111) y por el término que se consigna en cada caso:

- Cr. Hugo Marcelo Perego de la Torre (Legajo N° 42.687), por el término de un año o hasta la cobertura del cargo por concurso tramitado por EX-2023-00346185- -UNC-ME#FCE, lo que ocurra primero.

- Cr. Esteban Sebastián Fada (Legajo N° 37.916), hasta el 31 de marzo de 2024 o mientras dure la licencia otorgada al Prof. Víctor Jorge Aramburu, lo que ocurra primero.

Art. 2°.- Conceder licencia al Cr. Perego de la Torre y al Cr. Fada en sus respectivos cargos de Profesores Asistentes DS que poseen en la asignatura con motivo de la presente designación.

Art. 3°.- Las designaciones efectuadas se harán efectivas a partir de la fecha que consigne la Dirección de Personal de la Facultad, en el acta que deberán firmar los interesados.

Art. 4°.- Los docentes deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 44° de la Ordenanza HCS N° 9/2009.

Art. 5°.- Comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A TRES DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS